



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA
(DRE)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL GASTO
CORRIENTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS
(SEFIN)**

**INFORME
No. 002-2019-DRE-SEFIN-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
(SEFIN)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL GASTO CORRIENTE

**INFORME
No. 002-2019-DRE-SEFIN-A**

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE ENERO DE 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**“GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES”
(GASEIPRA)**

**“DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA”
(DRE)**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
(SEFIN)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1-4

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN	5
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5-6
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	6
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	7
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	8-9
--------------	-----

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	10-13
--	-------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	14-15
ANEXOS	16-24

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2019, y de la Orden de Trabajo No.002-2019-DRE del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, específicamente al Gasto Corriente con énfasis en los rubros de: Servicios Personales: Sueldos Básicos (personal permanente y contrato), Décimotercer Mes (personal permanente y contrato), Décimocuarto mes (personal permanente y contrato), Horas Extraordinarias y Compensaciones; Servicios No Personales: Energía Eléctrica, Agua, Correo Postal, Telefonía Fija, Telefonía Celular, Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, Alquiler de Equipos de Comunicación, Derechos sobre Bienes Intangibles, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación, Mantenimiento y Reparación

de Equipo para Computación, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación, Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos, Limpieza, Aseo y Fumigación, Servicios Médicos, Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, Servicios de Capacitación, Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas, Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación, Servicio de Transporte, Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Primas y Gastos de Seguro, Comisiones y Gastos Bancarios, Servicio de Internet, Otros Servicios Comerciales y Financieros, Pasajes Nacionales, Pasajes al Exterior, Viáticos Nacionales, Viáticos al Exterior, Tasas, Gastos Judiciales, Ceremonial y Protocolo; Materiales y Suministros: Alimentos y Bebidas para Personas, Madera, Corcho y sus Manufacturas, Hilados y Telas, Confecciones Textiles, Prendas de Vestir, Papel de Escritorio, Productos de Artes Gráficas, Productos de Papel y Cartón, Libros, Revistas y Periódicos, Llantas y Cámaras de Aire, Tintas, Pinturas y Colorantes, Gasolina, Diésel, Aceites y Grasas Lubricantes, Productos de Material Plástico, Productos Ferrosos, Productos No Ferrosos, Estructuras Metálicas Acabadas, Material de Guerra y Seguridad, Accesorios de Metal, Elementos de Ferretería, Productos de Arcilla y Cerámica, Productos de Vidrio, Productos de Loza y Porcelana, Productos de Cemento, Asbesto y Yeso, Cemento, Cal y Yeso, Piedra, Arcilla y Arena, Elementos de Limpieza y Aseo Personal, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Útiles y Materiales Eléctricos, Utensilios de Cocina y Comedor, Material Médico Quirúrgico Menor, Repuestos y Accesorios; Bienes Capitalizables: Muebles Varios de Oficina, Equipos Varios de Oficina, Electrodomésticos, Equipos de Transporte Terrestre para Personas, Equipos de Comunicación, Equipos para Computación, Muebles y Equipos Educativos, Herramientas Mayores, Aplicaciones Informáticas; Transferencias y Donaciones: Pensiones, Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro.

En relación a las transferencias y asignaciones globales efectuadas por la SEFIN a las organizaciones sin fines de lucro, es importante aclarar que se verificó que se cumplieran los requisitos para la adjudicación, aprobación y liquidación de fondos según el Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas, y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

En cuanto a la liquidación de fondos se revisó el cumplimiento legal de los documentos adjuntos a los informes de liquidación financiera e informes de liquidación física que las organizaciones solicitantes presentan ante la Dirección de Transparencia y que son verificados por la Unidad de Auditoría Interna, por lo que la revisión física de los fondos transferidos por la SEFIN a dichas organizaciones, se desarrollara en la siguiente auditoría y de encontrar alguna deficiencia o irregularidad se estipulará en el informe correspondiente.

Para el desarrollo de la Investigación Especial practicada al Gasto Corriente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se aplicaron las

Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del Informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación tomando como base la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, también se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas de auditoría aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Verificación de documentación solicitada mediante oficios a las autoridades de la entidad.
- b) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión con el propósito de obtener seguridad razonable respecto a la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de la misma.
- c) Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a los procedimientos ejecutados.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, detalladas así:

1. La Secretaría de Finanzas no publicó en su página web, las liquidaciones presentadas por las organizaciones que recibieron desembolsos del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de noviembre de 2021.

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2019, y de la Orden de Trabajo No.002-2019-DRE del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
- b) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en las ejecuciones presupuestarias, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.
- c) Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados a través de las transferencias y donaciones a organizaciones estatales y sin fines de lucro.
- d) Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
- e) Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad.
- f) Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
- g) Verificar la existencia y adecuada custodia del equipo y demás bienes capitalizables adquiridos por la institución.
- h) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
- i) Determinar los hallazgos de control, legalidad y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

- j) Verificar que los funcionarios obligados por ley hayan presentado la declaración jurada, ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- k) Verificar que los funcionarios obligados por ley hayan presentado la Caución correspondiente.
- l) Identificar las áreas críticas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
- m) Verificar que todas las adquisiciones y donaciones de activos fijos se hayan registrado correctamente.
- n) Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la Secretaría de Finanzas, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, específicamente al Gasto Corriente con énfasis en los rubros de: Servicios Personales: Sueldos Básicos (personal permanente y contrato), Décimotercer Mes (personal permanente y contrato), Décimocuarto mes (personal permanente y contrato), Horas Extraordinarias y Compensaciones; Servicios No Personales: Energía Eléctrica, Agua, Correo Postal, Telefonía Fija, Telefonía Celular, Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, Alquiler de Equipos de Comunicación, Derechos sobre Bienes Intangibles, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación, Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación, Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos, Limpieza, Aseo y Fumigación, Servicios Médicos, Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, Servicios de Capacitación, Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas, Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación, Servicio de Transporte, Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Primas y Gastos de Seguro, Comisiones y Gastos Bancarios, Servicio de Internet, Otros Servicios Comerciales y Financieros, Pasajes Nacionales, Pasajes al Exterior, Viáticos Nacionales, Viáticos al Exterior, Tasas, Gastos Judiciales, Ceremonial y Protocolo; Materiales y Suministros: Alimentos y Bebidas para Personas, Madera, Corcho y sus Manufacturas, Hilados y Telas, Confecciones Textiles, Prendas de Vestir, Papel de Escritorio, Productos de Artes Gráficas, Productos de Papel y Cartón, Libros, Revistas y Periódicos, Llantas y Cámaras de Aire,

Tintas, Pinturas y Colorantes, Gasolina, Diésel, Aceites y Grasas Lubricantes, Productos de Material Plástico, Productos Ferrosos, Productos No Ferrosos, Estructuras Metálicas Acabadas, Material de Guerra y Seguridad, Accesorios de Metal, Elementos de Ferretería, Productos de Arcilla y Cerámica, Productos de Vidrio, Productos de Loza y Porcelana, Productos de Cemento, Asbesto y Yeso, Cemento, Cal y Yeso, Piedra, Arcilla y Arena, Elementos de Limpieza y Aseo Personal, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Útiles y Materiales Eléctricos, Utensilios de Cocina y Comedor, Material Médico Quirúrgico Menor, Repuestos y Accesorios; Bienes Capitalizables: Muebles Varios de Oficina, Equipos Varios de Oficina, Electrodomésticos, Equipos de Transporte Terrestre para Personas, Equipos de Comunicación, Equipos para Computación, Muebles y Equipos Educativos, Herramientas Mayores, Aplicaciones Informáticas; Transferencias y Donaciones: Pensiones, Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro.

En relación a las transferencias y asignaciones globales efectuadas por la SEFIN a las organizaciones sin fines de lucro, es importante aclarar que se verificó que se cumplieran los requisitos para la adjudicación, aprobación y liquidación de fondos según el Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas, y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

En cuanto a la liquidación de fondos se revisó el cumplimiento legal de los documentos adjuntos a los informes de liquidación financiera e informes de liquidación física que las organizaciones solicitantes presentan ante la Dirección de Transparencia y que son verificados por la Unidad de Auditoría Interna, por lo que la revisión física de los fondos transferidos por la SEFIN a dichas organizaciones, se desarrollara en la siguiente auditoría y de encontrar alguna deficiencia o irregularidad se estipulará en el informe correspondiente.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, los montos examinados ascendieron a **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.322,179,826.78) (Ver Anexo No.1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No.2.**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La Auditoría Especial practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se realizó en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2019, y de la Orden de Trabajo No.002-2019-DRE del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica.

La SEFIN tiene como finalidad optimizar la administración de las finanzas públicas dentro de un marco de legalidad y justicia para impulsar el desarrollo sustentable del país. Garantizar las finanzas públicas sanas, claras y transparentes. Optimizar la toma de decisiones para hacer eficiente el manejo de las finanzas públicas y mejorar la calidad en el servicio al público.

Para el eficaz logro de los objetivos de la institución, es la Gerencia Administrativa el departamento responsable de la administración presupuestaria, de los recursos humanos; y de materiales y servicios generales que conforman el Gasto Corriente de la entidad; por lo tanto, para efecto de nuestra revisión específica, todas las transacciones ejecutadas por dicha Gerencia estarán sujetas a examen.

A continuación se presentan los resultados obtenidos, producto de la revisión realizada.

CAPÍTULO III
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

1. LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO PUBLICÓ EN SU PÁGINA WEB, LAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES QUE RECIBIERON DESEMBOLSOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES GLOBALES

Al revisar la cuenta 51310 Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro realizadas por la Secretaría de Finanzas, se comprobó que la Dirección de Transparencia no publicó en la página web de la SEFIN, las liquidaciones que presentaron las organizaciones solicitantes, de las transferencias recibidas, previo a realizar un nuevo desembolso, de conformidad a lo requerido en el **Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales** de la Secretaría de Finanzas. A continuación mostramos un cuadro resumen de algunas de las instituciones:

ÍTEM	OSFL BENEFICIARIA	No. F-01 DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR SEFIN	FECHA DEL F-01	VALOR DE LA TRANSFERENCIA OTORGADA POR SEFIN (L.)	OBSERVACIÓN
1	Fundación San Juan María Vianney de Ars	07552-01-01	21/08/2018	4,000,000.00	No se publicó la liquidación en la página web de la SEFIN, previo a otorgar la siguiente en el mes de diciembre de 2018
		11419-01-01	14/12/2018	2,000,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN
2	Asociación Manos Ayudando a Honduras	03429-01-01	24/04/2018	3,200,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN, previo a otorgar la siguiente en el mes de septiembre de 2018.
		08880-01-01	28/09/2018	2,400,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de SEIN.
3	Fundación Hondureña Manos de Amor	04606-01-01	31/05/2018	800,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN, previo a otorgar la siguiente en el mes de septiembre de 2018.
		08756-01-01	25/09/2018	800,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN.
4	Pagaduría Especial del Consejo Nacional Anticorrupción	11373-01-01	13/12/18	3,784,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN.
5	Asociación Brigadas de Amor Cristiano	05547-01-01	21/06/18	1,536,444.80	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN, previo a otorgar la siguiente en el mes de octubre de 2018.

ÍTEM	OSFL BENEFICIARIA	No. F-01 DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR SEFIN	FECHA DEL F-01	VALOR DE LA TRANSFERENCIA OTORGADA POR SEFIN (L.)	OBSERVACIÓN
		09919-01-01	31/10/18	1,536,444.80	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN.
6	Patronato Pro Mejoramiento Villa Foresta	07889-01-01	30/08/18	400,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN, previo a otorgar la siguiente en el mes de diciembre de 2018.
		11414-01-01	14/12/18	400,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN.
7	Fundación Compromiso y Transparencia	08766-01-01	27/09/18	1,200,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN, previo a otorgar la siguiente en el mes de diciembre de 2018.
		10864-01-01	04/12/18	2,160,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN.
8	Mujeres en las Artes Leticia Oyuela	09133-01-01	23/10/18	400,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN, previo a otorgar la siguiente en el mes de diciembre de 2018.
		11407-01-01	14/12/18	400,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN.
9	Fundación para Asistencia Jurídica y Apoyo Comunitario (FAJAC)	09957-01-01	07/11/18	1,000,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN, previo a otorgar la siguiente en el mes de diciembre de 2018.
		11207-01-01	05/12/18	1,000,000.00	No se publicó la liquidación de esta transferencia en la página web de la SEFIN.

Incumpliendo con lo establecido en:

Acuerdo No. 303-2018.- Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales, Artículo 16.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI-02 Transparencia, TSC-PRICI-04 Rendición de Cuentas, TSC-PRICI-06 Prevención, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio No.010-2021-TSC-SEFIN de fecha 27 de abril de 2021, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Finanzas, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó la Licenciada Ivonne Ramirez Directora de Transparencia de SEFIN mediante Oficio No. GA-105-2021 de fecha 28 de abril de 2021, manifestando lo siguiente: “Al respecto se le informa, que en la página Web de la SEFIN, están

publicadas las liquidaciones presupuestarias, basados en el manual del Instituto de Información Pública, numeral 3.2 Liquidación Presupuestaria. En consecuencia y en aras de mejorar, esta Gerencia está trabajando en un formato, que permita incluir aquellas liquidaciones de Instituciones que no se rigen bajo el Manual para la Transparencia”.

Mediante Oficio No. Presidencia-3440-2021-TSC de fecha 04 de noviembre 2021, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Luis Fernando Mata Echeverri, Secretario de Estado de la SEFIN, explicación sobre el hecho antes mencionados, quien contestó la Licenciada Ivonne Ramirez Directora de Transparencia, mediante Memorándum DT-OIP-720-11-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente: *“En respuesta al memorándum UPEG 209/2021 en referencia a las liquidaciones de las Asociaciones Civiles en relación al Artículo 16 del Manual para la Transparencia y Uso de los Fondos Públicos le brindo lo siguiente: 1. Las Disposiciones Generales de Presupuesto anualmente son aprobadas por el Poder Legislativo, es decir el Congreso Nacional de la República, por lo tanto están jerárquicamente sobre lo establecido en un Acuerdo Ministerial. En ese sentido las Normas de Ejecución Presupuestaria del año 2018 hasta la fecha establece en cada uno de sus Artículos lo siguiente: “1. Las instituciones del Estado deberán publicar en su página WEB, a través de las Gerencias Administrativas, las liquidaciones que presenten las instituciones beneficiadas de todas las transferencias consignadas en los presupuestos previo a realizar un nuevo desembolso”. 2. En referencia a los Informes Físico, Informe Financiero y su documentación soporte, les informamos que algunas de las Asociaciones Civiles contiene “datos personales” que no pueden ser divulgados. Por lo tanto la información publicada de las Asociaciones Civiles es mediante el reporte de ejecución con base a los lineamientos de verificación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en el cual facilita al ciudadano la búsqueda de información, es decir se puede filtrar debido al formato en el cual se publica; ya que esta Secretaría de Estado en cuanto a la información del sitio web institucional está en formato de Datos Abiertos. 3. Con base a lo expuesto anteriormente, esta dependencia junto con la Gerencia Administrativa de SEFIN está trabajando en un formato de publicación sujeto a validación del IAIP y el mismo Tribunal Superior de Cuentas a fin de establecer cuál es el mejor mecanismo de publicación”.*

COMENTARIO DE AUDITOR:

En relación al Memorándum DT-OIP-720-11-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, enviado por la Licenciada Ivonne Ramirez, específicamente en lo expresado en los puntos 1 y 2, aclaramos que lo indicado en el Artículo 227 de la disposiciones generales del Presupuesto del año 2018, no es contrario a lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 303-2018 de fecha 07 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de marzo de 2018, contenido del Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas, que tiene como propósito establecer los procedimientos para la adjudicación, aprobación y liquidación de fondos consignados en el Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la SEFIN, asimismo, en el Artículo 5 de dicho Manual, se

instituye que la SEFIN a través de la Dirección de Transparencia es el encargado de la aplicación de las disposiciones del presente Manual y el Artículo 16 establece que previo a realizar un nuevo desembolso, la SEFIN deberá publicar en su página web, las liquidaciones que presente la organización solicitante de todas las transferencias consignadas, por lo que la información publicada actualmente en la página de la SEFIN no brinda toda la información que es necesaria para la transparencia sobre el uso de los fondos.

Asimismo, los formatos, y la clasificación de la información confidencial que no pueden ser divulgados; además, de la coordinación con este Tribunal, en conjunto con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Comisión de Modernización del Estado, debió realizarse de manera oportuna, previo a la asignaciones de recursos a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, para cumplir con lo dispuesto en las disposiciones generales del presupuesto y el Reglamento especial en mención. Por lo que se ratifica se ha incumplido con el requisito de publicación de dichas liquidaciones, siendo que la mera información presupuestaria debe ser difundida de oficio; sin embargo, esta debió complementarse con documentos e información relevante para la transparencia y publicidad de dichas liquidaciones.

Por lo anterior, las liquidaciones de los informes presentados a SEFIN por las organizaciones solicitantes se debe basar en lo establecido en el Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales, no únicamente a los lineamientos establecidos por el IAIP.

Lo anterior, ocasiona que no exista transparencia en el uso de los recursos ni en la rendición de cuentas de cada organización que ha sido beneficiada con transferencias de fondos del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas, limitando la comprobación de la satisfacción de la necesidad de la población para la cual están destinados los mismos.

RECOMENDACIÓN No.1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Girar instrucciones a la Dirección de Transparencia que previo a que la Secretaría de Finanzas realice un nuevo desembolso a las organizaciones sin fines de lucro, deberá publicar en la página web de la Secretaría las liquidaciones que físicamente le presenten las organizaciones de todas las transferencias consignadas a su favor, junto con la documentación soporte que los acompaña. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.2
AL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

Proceder a verificar el cumplimiento del Manual de Transparencia del Uso de Fondos Públicos financiados por medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales, en cada una de las directrices. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada al Gasto Corriente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y de acuerdo a las situaciones encontradas que describimos anteriormente, se concluye que:

1. La Secretaría de Finanzas no publicó en su página web las liquidaciones presentadas por las organizaciones que recibieron desembolsos del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales, ocasionando que no exista transparencia en el uso de los recursos ni en la rendición de cuentas de cada organización que ha sido beneficiada con transferencias de fondos del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas, limitando la comprobación de la satisfacción de la necesidad de la población para la cual están destinados los mismos.
2. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.
3. Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este informe: (1) Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de noviembre de 2021.

Carla Daniela Nuñez
Auditor Operativo

Lourdes Carolina Torres
Auditor Operativo

Johanna María Rodríguez
Auditor Operativo

Luis Eduardo Almendarez
Auditor Operativo

Yina Lizzeth Rodas
Jefe de Equipo

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento
Desarrollo y Regulación Económica

Lic. Edwin Arturo Guillén Fonseca
Gerente de Auditorías Sectorial, Desarrollo, Regulación
Económica, Infraestructura Productiva,
Recursos Naturales y Ambientales